



CUT: 195180-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0134-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 19 de octubre de 2023

VISTO:

CUT	195180-2023	Fecha	27 de setiembre de 2023
Nombre solicitante	FELICITA AMELIA MAMANI VENTURA DE FLORES		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0021-2005 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	MAMANI MAQUERA, OCTAVIO DIONICIO		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, conformidad con el Informe Técnico N° 0171-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 195180-2023 y de acuerdo con el resultado de su evaluación recomienda precedente la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por los administrados;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0021-2005 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 21/01/2005, otorgada a favor de MAMANI MAQUERA, OCTAVIO DIONICIO, respecto a la unidad operativa Cod: 00970, SANTA ANA.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: YOEL EBER MAMANI VENTURA con DNI 04431415, VERONICA PUMA RIVERA con DNI 04435751, RENE HERADIO FLORES PAURO con DNI 04432216, FELICITA AMELIA MAMANI VENTURA DE FLORES con DNI 04411615, ELVIS MAMANI VENTURA con DNI 04432002, MARISOL GIOVANNA BURGOS PARIHUANCA con DNI 04744845, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 00970, SANTA ANA			
Área (ha)	Total	8.01190	Bajo riego	8.01190
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Moquegua		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua		
	Comisión	Rinconada		
Bloque Riego	PMOQ-50-B16 RINCONADA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 288406.00 / Norte: 8087399.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MOQUEGUA					
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 281895.00 / Norte: 8076280.00					
Volumen asignado	132572.90930(m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
11259.62	10169.98	11259.62	10896.40	11259.62	10896.40	
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
11259.62	11259.62	10896.40	11259.62	10896.40	11259.62	

Artículo 3°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/cdlhy